

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de enero de 1961 por la que se crea la Oficina de Planes Provinciales dependiente de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno.

Ilustrísimo señor:

Creados los Planes Provinciales por la Ley de Presupuestos de 1957 y atribuidas a la Presidencia del Gobierno las funciones relativas a la tramitación y selección de las propuestas de obras elevadas por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, y atendidas las características especiales de los Planes Provinciales, se atribuyeron las funciones técnico-administrativas al Secretariado del Gobierno.

Mañana al sustituir el artículo 21 de la Ley de Presupuestos de 1959 el régimen de propuestas por la Presidencia del Gobierno por el de propuesta conjunta de esta Presidencia y de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, hace necesaria la creación de una Oficina encargada del desempeño de las funciones de Secretaría y oficina administrativa en orden a la preparación de las propuestas conjuntas a que hace referencia el mencionado artículo 21.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se crea la Oficina de Planes Provinciales dependiente de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, que tendrá como misión el desempeñar las funciones de Secretaría y oficina administrativa en orden a las materias que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente Ley de Presupuestos, deben ser objeto de propuesta conjunta de los representantes de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación.

Art. 2.º Corresponderá, asimismo, a la Oficina de Planes Provinciales el desempeño de las tareas técnico-administrativas anejas a las funciones atribuidas a la Presidencia del Gobierno por el artículo 12, párrafo primero, del Decreto de 13 de febrero de 1958, y disposiciones complementarias, así como el realizar, en coordinación con las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, los estudios necesarios para conseguir inversiones más adecuadas a los fines perseguidos con las obras realizadas a cargo de Planes Provinciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de esta Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de diciembre de 1960 que establecía el procedimiento a seguir en la tramitación de las iniciativas formuladas en relación con los servicios públicos del Ministerio de Hacienda.

Habiéndose padecido error en la inserción de dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de enero de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 369, segunda columna, línea 29, donde dice: «... el procedimiento de disposición que proceda», debe decir: «... el proyecto de disposición que proceda.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas del Decreto 19/1961, de 12 de enero, que creaba en la Dirección General de Sanidad la Inspección General de Centros y Servicios Sanitarios.

Padecido error en el sumario que encabezaba dicho Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 14, correspondiente al día 17 de enero de 1961, página 762, se rectifica el mismo en el sentido de que donde dice: Decreto 19/1960, debe decir: Decreto 19/1961.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de diciembre de 1960 por la que se introducen modificaciones en el plan de estudios, horario y en algunos cuestionarios del Bachillerato Laboral Superior, modalidad de «Electrónica».

Ilustrísimo señor:

Las consecuencias derivadas del desarrollo experimental del Bachillerato Laboral Superior, especialidad de Electrónica, aconsejan introducir algunas modificaciones en el plan de estudios, horario y algunos cuestionarios de dicho Bachillerato Laboral Superior, para lograr una mayor eficacia en las enseñanzas y más adecuada preparación de los alumnos que siguen esta especialidad.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, se ha servido disponer:

1.º Aprobar el adjunto plan de estudios y horario correspondientes al Bachillerato Laboral Superior, especialidad de Electrónica, quedando anulado el que fué aprobado por Orden ministerial de 10 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio).

2.º Aprobar los adjuntos cuestionarios de: «Complementos de Física» (primer curso); «Química General y Aplicada» (segundo curso); «Cultura Industrial» (segundo curso); «Derecho Laboral» (segundo curso); «Economía, Contabilidad y Organización de Empresas» (segundo curso); «Electricidad y Electrónica» (primer curso); «Electrónica Aplicada» (segundo curso), y «Transmisión-Recepción» (primer y segundo cursos), quedando anulados los cuestionarios de «Electricidad y Electrónica» (primer curso); «Electrónica Aplicada» (segundo curso); «Organización y Administración de Empresas» (segundo curso), y «Derecho Laboral y Seguridad Social» (segundo curso), aprobados por Orden ministerial de 10 de junio de 1959 y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de la misma fecha. Los restantes cuestionarios de este Bachillerato Laboral Superior, aprobados por dicha Orden ministerial, seguirán vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.